

el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y para conocimiento general.

Haro, a 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.897

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 1988 ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de la formalización del contrato):

Importe del préstamo: 7.973.191 pesetas.

Tipo de interés: 10,50%.

Comisión por servicios generales: 0,4%.

Plazo de amortización: Mínimo 13 años, máximo 14 años.

Período de carencia: 1 ó 2 años.

Finalidad: Financiar, en parte, las obras a realizar de captación de aguas.

El acuerdo adoptado con el quórum exigido, junto con el expediente, se somete a exposición pública en las dependencias municipales durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, Casa Consistorial.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y para conocimiento general.

Haro, 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública del proyecto técnico de Pavimentación de la C/ San Antonio III.C.898

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Proyecto Técnico de Pavimentación de la C/ San Antonio se somete a período de información pública por término de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Si no se formulare reclamación alguna el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Ribafrecha, a 24 de junio de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.899

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	34.032
3	Tasas y otros ingresos	47.762
4	Transferencias corrientes	112.920
5	Ingresos patrimoniales	516.379
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	8.520
Total Ingresos		719.613
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	250.204
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	373.209
4	Transferencias corrientes	86.330
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	9.870
Total Gastos		719.613

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Zarzosa, a 23 de junio de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto IV.891

Dª Ana Belén Iracheta Undagoitia, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 178/88, a instancia de D. Vicente Monroy Magdaleno, asistido de la Letrado Dª Alicia Jiménez Asensio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa, en calle Santa Lucía, de esta ciudad de Calahorra, hoy señalada con el número 4 de gobierno, de 44 metros cuadrados de superficie, que linda, Derecha entrando, Mateo Rodríguez Macho; Izquierda, Jesús Pérez Marzo; y, Espalda, solar de Hros. de Galo Alonso. En el Registro de la Propiedad aparece como nº 2 de la calle, en la superficie de 35 m2 y con linderos de los que hoy son causahabientes los antes indicados, siendo su última inscripción de dominio la 4ª de la finca 3.170, al folio 21 vtº, del Libro 27 del Ayuntamiento de Calahorra, Tomo 60 del Archivo, practicada hace más de 30 años, a favor de D. Eduardo Joaquín Daniel Sáenz Roqués.

Por providencia de fecha 17 de junio se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes del titular Catastral D. Eduardo Joaquín Daniel Sáenz Roqués y del titular Catastral D. Anastasio Castillo Jiménez, así como a los herederos de D. Galo Alonso, dueños de finca colindante, cuyos domicilios se ignoran y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 17 de junio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE VITORIA

Edicto IV.892

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de

Vitoria, en providencia de esta fecha, dictada en Expediente de Declaración de Herederos Abintestado nº 235/88, promovido por Dª Miren García de Andoain y Rubio, mayor de edad y vecina de Vitoria, respecto de los bienes relictos de sus hermanos de un solo vínculo D. Luis y Dª Karnele García de Andoain y Rubio, los cuales fallecieron sin testar.

En dicho expediente se solicita se dicte en su día auto declarando herederos legítimos abintestado de D. Luis y Dª Karnele García de Andoain y Rubio a sus hermanos de un solo vínculo D. Manuel y Dª Miren García de Andoain y Rubio.

Por el presente se hace pública la incoación de dicho expediente y la petición formulada en el mismo, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho, para que, comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Vitoria, a 1 de junio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.893

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de cognición seguido en este Juzgado con el nº 31 de 1987, seguido a instancia del Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Pedro Bastida Sáez y Dª María Angeles Ortiz Sáez, sobre reclamación de cantidad (cuantía 164.298 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 28 de septiembre, 28 de octubre y 28 de noviembre del corriente año, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para